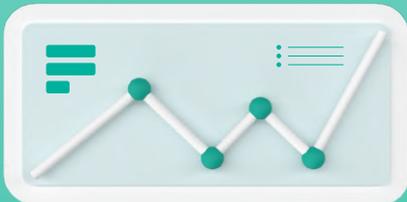




Guía Completa de

# NÓMINA ELECTRÓNICA.



# Índice

---

 Introducción	2
--	---

---

 ¿Qué es Nómina Electrónica?	3
¿Por qué se debe emitir la Nómina Electrónica?	4
¿Qué es la liquidación de nómina?	5
¿Son diferentes la Liquidación de Nómina y la Nómina Electrónica?	6

---

 ¿Quiénes están obligados a emitir Nómina Electrónica?	6
---	---

---

 <b>Habilitación de Nómina Electrónica</b>	8
¿Cuándo se debe habilitar Nómina Electrónica?	8
¿Cómo es el proceso de habilitación de Nómina Electrónica con Alegra?	9

---

 <b>Emisión de Nómina Electrónica</b>	11
¿Dónde y cuándo se debe emitir la Nómina Electrónica?	11
¿Cómo es el proceso de emisión de Nómina Electrónica?	15
¿Qué pasa si me equivoco al emitir mi Nómina Electrónica?	17

---

 Preguntas frecuentes	18
--	----

---

 Glosario de términos	22
--	----

---

 Referencias	24
---	----

---

 Agradecimientos	26
---	----

# Introducción

¿Sabías que la DIAN, en su proceso de transformación digital, ha dispuesto como nueva norma la emisión de Nómina Electrónica? Te preguntarás qué es eso y qué te toca hacer a ti, pero no te preocupes, te lo contamos todo. Esta nueva norma estipula que las empresas o personas naturales que generen empleo tienen la obligación de reportar en formato electrónico la nómina de sus empleados.

Desde [Alegra](#) sabemos que esta normativa puede generar inquietudes en contadores, emprendedores y contribuyentes, por esa razón hemos preparado un contenido cuyo objetivo es guiarte y mostrarte de manera sencilla cómo es el proceso de habilitación y emisión de Nómina Electrónica.

¡[Conoce la Guía Completa de Nómina Electrónica!](#) Un descargable que te ayudará a responder tus dudas sobre este tema, para que así logres estar al día con todos los requerimientos exigidos por la DIAN.

¡Esperamos que te sea muy útil!

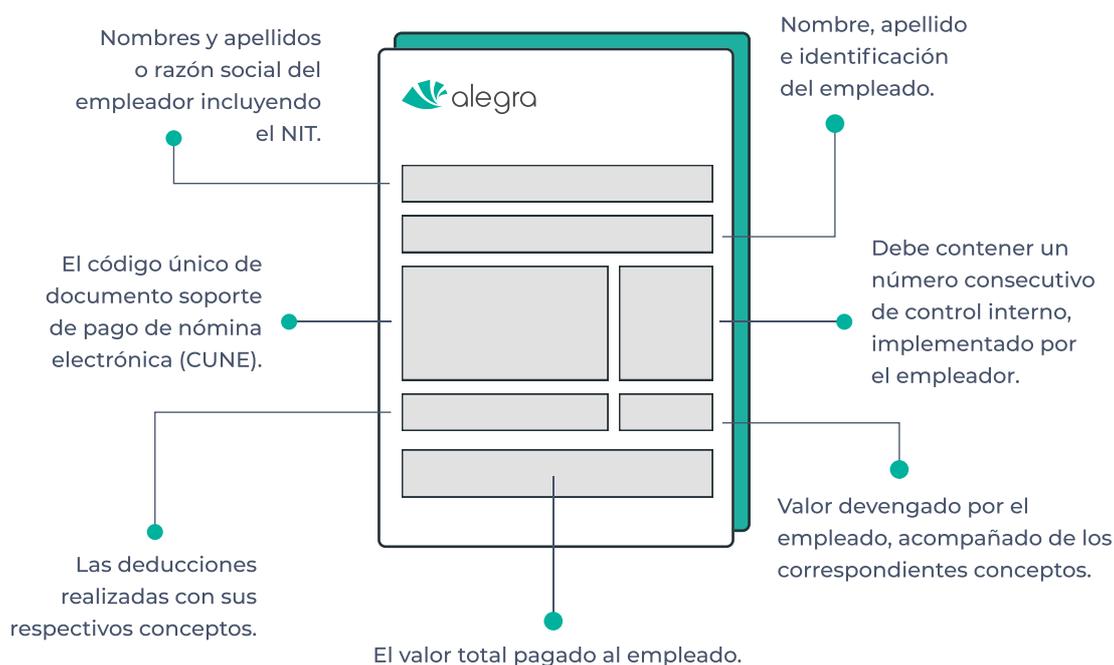
Att. El Equipo Alegra.

# ¿Qué es Nómina Electrónica?

## Primero lo primero

La Nómina Electrónica o “Documento Soporte de Pago de Nómina Electrónica” es un documento digital en formato .XML que contiene información acerca de la nómina que un empleador le paga a sus empleados. Este archivo debe ser **remitido a la DIAN para dar soporte del proceso de pago de la nómina**, reflejando los pagos devengados, deducciones por parafiscales y el neto a pagar.

¿Qué uso puedes tener tú de la Nómina Electrónica? Se trata de un comprobante válido para ser presentado como un soporte de costos y deducciones en la declaración de impuestos. Dentro de la información recopilada en el archivo de **Nómina Electrónica** se encontrarán los siguientes datos:



Recuerda que el documento de Nómina Electrónica debe ser generado bajo el nombre **“Documento soporte de pago de Nómina Electrónica”** y se emite de manera mensual, por cada empleado que labore en la empresa. ¡Es muy importante tener esto en mente!

# ¿Por qué se debe emitir Nómina Electrónica?

¿Cuál es la razón de esta nueva norma? Este proceso, al igual que otros de automatización y digitalización tributaria, **busca optimizar la transparencia de los trámites fiscales en Colombia**, lo que se traduce en beneficios para las empresas y para la Nación.

En busca de una modernización del sistema, la DIAN ha implementado el modo electrónico **para que los contribuyentes puedan remitir la información con tan solo un clic**. Otras de las ventajas que podemos encontrar de la emisión de Nómina Electrónica son las siguientes:



#### No ocupa espacio:

Por ser un documento digital no se debe disponer de un espacio físico para su almacenamiento. Además, al evitar el uso de papel, las empresas están contribuyendo al cuidado del medio ambiente.



#### Puedes consultarlo en cualquier momento:

Gracias a este nuevo modelo se tiene la posibilidad de acceder a la nube y descargar la nómina cuando lo necesites, sin importar el lugar en el que te encuentres.



#### Se reduce la posibilidad de pérdida:

Debido a que se genera por medio de programas informáticos y se almacena en la nube, es sumamente difícil que una Nómina Electrónica se extravíe.



#### Ofrece datos y estadísticas:

Dependiendo del Sistema de Nómina Electrónica que se utilice, puedes acceder a datos importantes, métricas y tablas.



Permite tomar los pagos como costos o deducciones en el impuesto de renta.



Veracidad de los desprendibles de pago de nómina.



Acceder a los servicios administrativos de la DIAN (declaraciones sugeridas, devoluciones).

# ¿Qué es la Liquidación de Nómina?

La **liquidación de nómina** es un proceso que consiste en calcular los valores devengados por los días trabajados, así como las deducciones que se le realizan al salario de un empleado, con el fin de obtener el valor total a pagar en cada quincena o mes (según la periodicidad de pago de la compañía).

La **liquidación de la nómina** se puede **realizar fácilmente mediante un formato Excel o desde un software de liquidación**. Lo importante en ambos casos es que toda la información esté en orden para poder llevar un cálculo exacto de lo que le corresponderá al empleado. ¿Cuáles son los datos que debemos tener en cuenta?



## Salario devengado:

Son los conceptos que generan ingresos a favor del empleado en un periodo establecido. Este incluye: salarios, comisiones, horas extras, recargos nocturnos, viáticos, auxilios y cualquier otro ingreso.



## Deducciones:

Son los montos descontados del salario devengado y pueden incluir seguridad social (salud y pensión), cuotas por sindicatos o créditos por deudas con el empleador.



## Provisiones o apropiaciones:

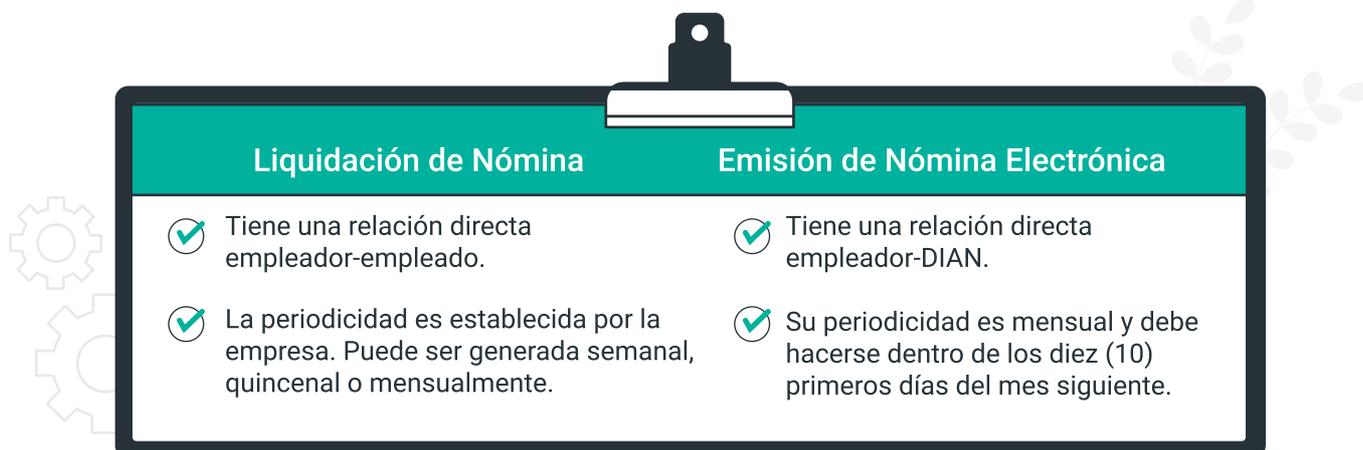
Además del salario devengado, las empresas deben asumir pagos adicionales sobre la nómina, por ejemplo: cajas de compensación familiar, seguridad social, prima de servicios, cesantías y vacaciones.

Aquí puedes ver y descargar nuestra plantilla para liquidar nómina desde Excel.

[Descargar](#)

## ¿Son diferentes la Liquidación de Nómina y la Nómina Electrónica?

Aunque guardan relación, **ambos procesos son completamente distintos**. En la siguiente tabla puedes ver algunos aspectos a tener en cuenta para diferenciarlos:



Liquidación de Nómina	Emisión de Nómina Electrónica
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Tiene una relación directa empleador-empleado.</li><li>✓ La periodicidad es establecida por la empresa. Puede ser generada semanal, quincenal o mensualmente.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Tiene una relación directa empleador-DIAN.</li><li>✓ Su periodicidad es mensual y debe hacerse dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente.</li></ul>

## ¿Quiénes están obligados a emitir Nómina Electrónica?

La DIAN, con la resolución 000013, estableció que los **sujetos obligados a generar, transmitir y validar el documento de Nómina Electrónica** son todas aquellas personas naturales o empresas (sujetos obligados) que desean descontar el pago del impuesto sobre la renta y el IVA, que realicen pagos o abonos en cuenta a otras personas derivados de su relación laboral.

En resumen (y en otras palabras), **cualquier persona o empresa que tenga una relación de empleador - empleado por medio de un contrato laboral** (no aplica contrato de prestación de servicios), y que necesite deducir de su declaración de renta estos pagos, deberá emitir el documento oficial de Nómina Electrónica.

Si el modelo de contratación es por **prestación de servicios**, la empresa o persona no deberá emitir el documento de Nómina Electrónica. ¿Entonces qué hay que hacer? En ese caso deberá generar un **documento soporte**, el cual sirve para la adquisición de bienes y servicios sin estar obligado a declarar IVA.

Ahora, considerando la cantidad de **sujetos obligados** que deben hacer este proceso de Nómina Electrónica, la DIAN los agrupó de esta manera, de acuerdo al número de empleados:



**Grupo 1**  
Empresas con  
**+250** empleados

---



**Grupo 2**  
Empresas con  
**101 a 250** empleados

---



**Grupo 3**  
Empresas con  
**11 a 100** empleados

---



**Grupo 4**  
Empresas de  
**1 a 10** empleados

**¡OJO!**

Todas las empresas y sujetos obligados a emitir la Nómina Electrónica deben generar los documentos de nómina cada mes y transmitirlo a la DIAN hasta **10 días hábiles después del mes siguiente que corresponda**.

# Habilitación de Nómina Electrónica

## ¿Cuándo se debe habilitar la Nómina Electrónica?

Como primera parte del proceso de Nómina Electrónica, **la empresa o contribuyente debe habilitarse como facturador electrónico en la DIAN.**

Esto significa que el sujeto obligado deberá registrarse como facturador electrónico (pero no te preocupes, **si no estás obligado a facturar tus ventas no tienes que hacer este paso**, sólo es necesario para que se habilite la opción de “Otros documentos electrónicos - Nómina Electrónica” en el portal de la DIAN).

Después de esto, tienes que decirle a la DIAN quién es tu proveedor electrónico y, por último, enviar una serie de pruebas, para comprobar que el **software** que has elegido para emitir Nómina Electrónica (puede ser desarrollo propio o por un proveedor tecnológico) funciona sin errores, con los estándares establecidos por la entidad.

La fecha de habilitación, para empresas como personas naturales que sean facturadores electrónicos, inició de forma obligatoria el **18 de agosto de 2021**. Una vez iniciado el proceso de habilitación, la empresa quedará registrada de manera automática para emitir la Nómina Electrónica.

**¡Esto es muy importante!** Para emitir la Nómina Electrónica, la empresa o emprendimiento se tiene que registrar y cumplir con la habilitación según el grupo al que pertenezca.

A considerar: las **empresas nuevas** o que empiecen a tener empleados después de la fecha de obligatoriedad, tendrán un plazo máximo de 2 meses después de pagar la nómina para habilitarse y empezar con la emisión.

# ¿Cómo es el proceso de habilitación de Nómina Electrónica con Alegra?

Sabemos que a veces hay muchas cosas por resolver, por eso en Alegra buscamos que los procesos se vuelvan fáciles y eficientes. ¡El proceso de habilitación de Nómina Electrónica con Alegra se puede realizar desde el 18 de agosto!

Lo único que tienes que hacer es entrar en nuestra aplicación y seguir los siguientes pasos

[AQUÍ](#)

- **Paso 1. Completar la información de la empresa**

Aquí las empresas deberán registrar la información de la compañía: razón social, correo electrónico, tipo y número de documento, responsabilidad tributaria, dirección de empresa, municipio / departamento.

- **Paso 2. Habilitación ante la DIAN**

El proceso de habilitación de Nómina Electrónica ante la DIAN **está compuesto por dos pasos**. El primero dependerá de si se ha realizado previamente el proceso de registro como facturador electrónico ante la institución. El segundo consiste en configurar el Modo de Operación.

A continuación, explicamos en qué consisten ambos procesos:



## **1. Habilitación como facturador electrónico**

Este paso consiste en habilitarse como facturador electrónico en la [página de la DIAN](#), diligenciando en la opción de facturador con tu correo electrónico (si todavía no se ha realizado). Si no estás obligado a facturar tus ventas, este proceso no indica que lo tengas que comenzar a hacer.

Te recordamos que los **no facturadores electrónicos** iniciarán su proceso de habilitación para la Nómina Electrónica hasta el 2022.

## 2. Modo de Operación

La configuración del Modo de Operación **consiste en seleccionar a Alegra como proveedor tecnológico de Nómina Electrónica desde la página de la DIAN.** Aquí el sistema generará un código especial denominado **TestSetID**, el cual se deberá guardar o copiar para tenerlo en cuenta para el próximo paso.

## 3. Set de pruebas

Consiste en realizar el **envío de Nóminas Electrónicas y Nóminas de Ajuste**, a modo de ratificar la validez del proceso. En este paso, se procederá a **ingresar el Código TestSetID** en el campo que lleva el mismo nombre, **para hacer la respectiva validación y sincronización de la aplicación con la DIAN.**

Al estar habilitado, el sistema te arrojará un mensaje de finalización, confirmando que las pruebas han sido exitosas.

**¿Todavía tienes dudas?** ¡En el siguiente artículo se puede consultar el paso a paso!

[AQUÍ](#)

**¡Genial!** Ahora Alegra es oficialmente tu proveedor de servicios de Nómina Electrónica.

# Emisión de Nómina Electrónica

## ¿Dónde y cuándo se debe emitir la Nómina Electrónica?

### ¿Dónde se puede emitir la Nómina Electrónica?

Ahora bien, una vez que estás habilitado, es hora de ver cómo emitir la Nómina Electrónica. Para ello es importante considerar cuáles son las opciones con las que se puede realizar el proceso, ya sea de manera autónoma o mediante un proveedor tecnológico. Te explicamos a detalle:



#### 1. Desarrollo propio

La DIAN brinda la posibilidad de **emitir la Nómina Electrónica mediante un desarrollo propio**. Lo que quiere decir que si en tu equipo hay un ingeniero en sistemas, podrás generarla sin inconveniente alguno. Esta opción es posible siempre y cuando se cumplan con todos los pasos y/o estatutos fijados en la norma fiscal, además de que deberás adquirir un certificado de firma digital.



#### 2. Proveedor tecnológico

Si no cuentas con un profesional que desarrolle la emisión entonces te sugerimos contratar los servicios de un **proveedor tecnológico** (el tercero). En este caso, lo que hace es emitir la nómina a nombre de la empresa o sujeto. Es importante consultar que este se encuentre en el listado de **proveedores tecnológicos aprobados** por la DIAN.

Dependiendo del tercero que elijas, **podrás llevar la contabilidad integral o emitir de manera independiente**.

Alegra, como **proveedor tecnológico certificado**, permite llevar la contabilidad de forma integrada de manera rápida y sencilla.

- **Emisión de Nómina Electrónica dentro del software contable**

Existen diversos softwares que te permiten llevar la **Nómina Electrónica** de manera sencilla desde la aplicación contable; con ellos se puede llevar el proceso de contabilidad y emisión de manera integrada, permitiendo así ahorrar tiempo y sin mayor esfuerzo.

¡Con Alegra puedes **crear tus documentos soporte de Nómina Electrónica** y cumplir con las normativas exigidas por la DIAN!

- **Emisión independiente**

Otros softwares permiten la **emisión independiente**, lo que significa que solo emiten los soportes de nómina de la compañía a la DIAN. De esta forma, si el cálculo de esta se realiza por medio de Excel, la compañía puede seguir haciéndolo de esa forma, lo cual no influirá en la emisión.

- **API**

Si un negocio cuenta ya con un sistema o software para liquidar nómina y requiere únicamente el servicio de emisión de Nómina Electrónica, una API es la opción. Una **API es una interfaz de programación de aplicaciones** y permite conectar un software o aplicación con otro.

Al usar una API, podrás conectar el software administrativo con el CRM para tener toda la información sincronizada y actualizada. En Alegra contamos con **Alegra API** y está principalmente enfocada para dos tipos de empresas:

- Grandes empresas con gran capacidad tecnológica y que necesitan de una solución que se integre a su sistema.
- Empresas que se dedican a prestar servicios tecnológicos y desean incluir el servicio de Nómina Electrónica en su portafolio de servicios.

## ¿Cuándo se debe emitir e implementar la Nómina Electrónica?

Una vez habilitada la empresa para la emisión de la Nómina Electrónica, el próximo paso es [la implementación](#).

La implementación de la Nómina Electrónica consiste en que [los sujetos obligados preparen la información de la nómina de acuerdo a los estándares DIAN](#). Una vez cumplido este requisito, se procederá a la emisión, que es el proceso de envío del documento electrónico que contiene la nómina pagada en el mes anterior.

Para iniciar la emisión, la DIAN estableció [diferentes calendarios](#) que funcionan según el número de empleados y grupos.

A continuación, te presentamos y explicamos los calendarios:

### 1. Calendario de implementación de acuerdo al número de empleados (este es para empresas y personas naturales que ya sean facturadores electrónicos)

Según los calendarios de la DIAN, se estableció que de acuerdo al [número de empleados](#), las empresas están obligadas a facturar electrónicamente de la siguiente forma:

	<b>Grupo 1</b> <b>+251</b> empleados	01/09/2021
	<b>Grupo 2</b> <b>101 a 250</b> empleados	01/10/2021
	<b>Grupo 3</b> <b>11 a 100</b> empleados	01/11/2021
	<b>Grupo 4</b> <b>1 a 10</b> empleados	01/12/2021

# Calendario de implementación de acuerdo con el número de empleados

Fecha de inicio para habilitar el servicio Nómina Electrónica.

Fecha máxima para empezar a emitir Nómina Electrónica

Intervalo en relación con el número de empleados

Grupos	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)	Desde	Hasta
	1	18/08/2021	1 / 09 / 2021	Más de 250
2	1 / 10 / 2021		101	250
3	1 / 11 / 2021		11	100
4	1 / 12 / 2021		1	10

Es importante aclarar que todas las empresas que tengan al menos un empleado deben habilitarse en el servicio informático de Nómina Electrónica.

**#Nota:** La resolución 000063 y la resolución 000151 de 2021 **amplían el plazo para el proceso de emisión de Nómina Electrónica de los grupos 1 y 4 respectivamente.** A continuación, te explicamos los cambios en los plazos que trajo cada una de estas resoluciones:

- En el art. 3 de la Resolución 000063 del 30 de julio de 2021, la DIAN extiende el plazo para empezar a emitir la Nómina Electrónica para las empresas clasificadas en el Grupo 1; estableciendo como fecha máxima el 29 de octubre de 2021.
- La DIAN mediante la Resolución 000151 del 10 de diciembre de 2021, extiende el plazo para la emisión y generación del documento de pago de Nómina Electrónica para aquellas personas que tengan a su cargo entre 1 y 10 empleados. Quienes podrán realizar la emisión de este documento los primeros 10 días hábiles del mes de marzo, de los períodos correspondientes de diciembre, enero y febrero, siempre y cuando:
  - El empleador no haya realizado el proceso de implementación de forma anticipada, es decir, si realizó el proceso de habilitación los meses de septiembre, octubre y noviembre, y realizó la emisión de su primera nómina deberá seguir realizándose todos los meses.

## 2. Calendario de implementación permanente

Para todas aquellas empresas nuevas o que empiecen a tener empleados después de la fecha de obligatoriedad, **tendrán un plazo máximo de dos meses** después de pagar la nómina para habilitarse y empezar con la emisión.

### Por ejemplo:

Si tu empresa corresponde al grupo 3 y comenzó a realizar el pago de nómina durante el mes de diciembre del 2021, entonces tendrás hasta febrero de 2022 para habilitar y comenzar a emitir el documento electrónico de Nómina Electrónica.

## 3. Calendario de implementación para sujetos no obligados a expedir factura electrónica de venta

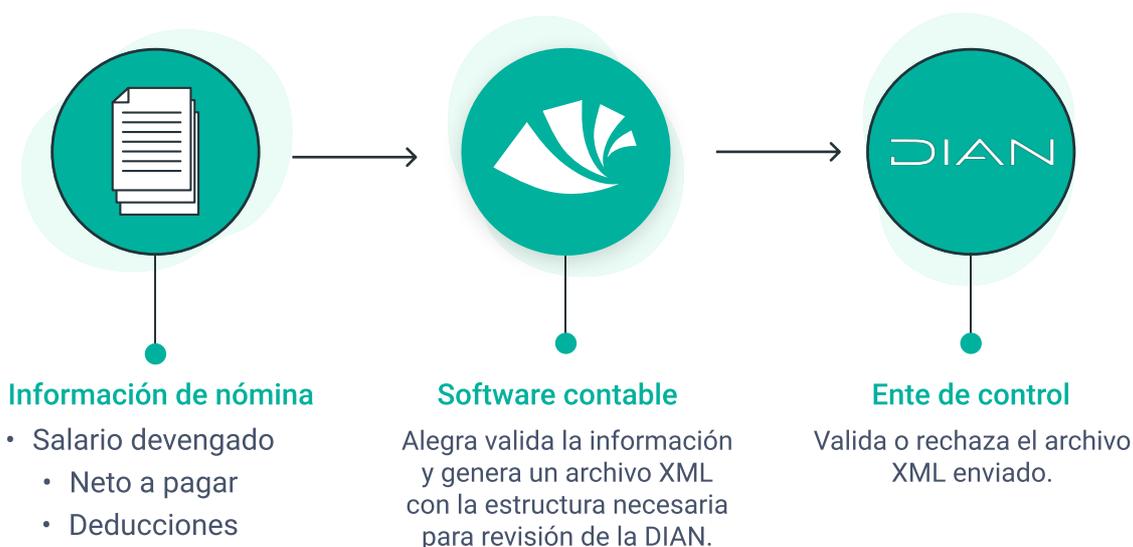
Ya te contamos que los sujetos obligados a emitir el **documento de Nómina Electrónica** son todas aquellas personas naturales o empresas (sujetos obligados) que desean descontar el pago del impuesto sobre la renta y el IVA, que realicen pagos o abonos en cuenta a otras personas derivados de su relación laboral. Ahora bien, es importante mencionar que hay un calendario para todos aquellos que no están obligados a facturar de manera electrónica.

Estas son todas aquellas personas naturales que **no son responsables de IVA o de impuesto al consumo**.

Grupo	Fecha de inicio habilitación	Fecha máxima para iniciar con la generación y emisión del documento soporte de pago de nómina	Otros sujetos
1	31/03/2022	31/05/2022	Los sujetos no obligados a expedir factura electrónica de venta.

## ¿Cómo es el proceso de emisión de Nómina Electrónica?

Luego de que se haya elegido un proveedor tecnológico, en este caso Alegra, y completado satisfactoriamente la fase de habilitación ante la DIAN, lo siguiente es esperar el proceso de emisión de Nómina, teniendo en cuenta: **fecha de habilitación, calendario de fechas de emisión y el grupo al que pertenece la empresa.**



Al considerar los aspectos antes mencionados, el proceso de **emisión de Nómina Electrónica** constará de los siguientes pasos:

### 1. Generación

La empresa debe recaudar los datos de los empleados para procesarlos en la aplicación. Luego de subirlos, se hace la revisión de la información para proceder a generar la Nómina Electrónica.

### 2. Envío

Se remite toda la data en formato digital .XML. Este proceso se realiza en los 10 primeros días del mes siguiente a la liquidación de nómina de empleados.

### 3. Validación

La DIAN validará la información que se ha remitido y de ser aprobada, se notificará por medio de otro archivo el cual incluye la respectiva respuesta.

#### 4. Consulta

Al recibir la aprobación de la DIAN, la empresa puede (opcionalmente y a su consideración) poner a disposición de los empleados la información, para que puedan hacer la visualización de los datos registrados.



## ¿Qué pasa si me equivoco al emitir mi Nómina Electrónica?

Si te equivocas en algún dato al momento de generar la Nómina Electrónica, puedes realizar una “Nota de Ajuste al documento de soporte de pago de la Nómina Electrónica”. Con las Notas de Ajuste se puede reemplazar el documento y emitir otro con los datos correctos, o simplemente emitir una nota que elimine aquella que se mandó por error.

### Ejemplo:

El empleado Pedro Pérez gana 10.000 pesos, pero en la Nómina se colocó por error 9.000 pesos. Es ahí donde la empresa procede a realizar el cambio por medio de la Nota de Ajuste, en donde se refleja el monto correcto (10.000 pesos).



# Preguntas frecuentes

## 1. ¿Con Alegra ya puedo empezar a emitir mi Nómina Electrónica?

Con Alegra puedes iniciar el proceso de habilitación desde el **18 de agosto**.

Para la emisión es preciso tener en cuenta la fecha establecida para los diferentes grupos. Es importante que veas cuándo te corresponde, pues si te habilitas desde el 18 de agosto, deberás iniciar la emisión en la fecha que le corresponde al grupo 1.

## 2. Si la empresa usa Nómina Electrónica, ¿se puede dejar de pagar a los empleados a través de los bancos y volver a pagar en efectivo?

Recomendamos seguir pagando por medio del banco. De acuerdo a la ley de bancarización, se permite hasta cierto monto realizar pagos en efectivo. Lo ideal es que todos los empleados estén bancarizados, para que se tenga la plena tranquilidad que los costos se podrán reducir de la renta. Si no, tendrán que realizar una serie de cálculos que permitan determinar hasta qué monto se pueden hacer esos pagos en efectivo.

## 3. ¿Se deben emitir pagos por prestación de servicios?

Las personas vinculadas a una empresa mediante contratos de prestación de servicios no serán tomadas en cuenta para la emisión de Nómina Electrónica.

## 4. ¿Se tiene que emitir la Nómina Electrónica por empleado o puede ser una planilla con la relación de todos los trabajadores?

Recuerda que la emisión de la Nómina Electrónica se debe realizar por cada empleado. Por ejemplo, si tienes 10 empleados, se emitirán 10 documentos de Nómina Electrónica.



## 5. ¿Las ESAL deben emitir Nómina Electrónica?

Aunque las ESAL están acogidas a un régimen especial, algunas siguen estando obligadas a presentar la declaración de renta, por consiguiente **deberán generar Nómina Electrónica de todos esos empleados con los cuales se tenga una relación laboral.**

Así mismo, según el artículo 6 de la [Resolución 0013](#), dichos pagos realizados a los empleados **podrán ser tomados como costos y deducciones en la declaración de renta.**



## 6. ¿Los responsables del régimen simple de tributación deben emitir Nómina Electrónica?

Los contribuyentes del régimen simple de tributación, según los artículos 903 y 907 del Estatuto Tributario, no son contribuyentes del impuesto sobre la renta por lo que **no se encontrarán obligados por las disposiciones legales vigentes** a implementar la emisión de la Nómina Electrónica.



## 7. ¿Cuándo me puedo habilitar?

La fecha de habilitación, tanto para empresas como contribuyentes, inició de forma obligatoria el **18 de agosto de 2021.** Esto, de acuerdo al **calendario de implementación.**



## 8. Me estoy tratando de habilitar, pero no encuentro en la DIAN las opciones para recibir la ayuda de Alegra

Al momento de configurar a Alegra como tu proveedor tecnológico de Nómina Electrónica, debes elegir en la opción **“Nombre de empresa proveedora”** a **“Soluciones Alegra SAS”.** De este modo, Alegra será reconocido como tu proveedor de Nómina.

En el [siguiente contenido](#) ¡te explicamos el paso a paso!

## 9. ¿Cuánto me cuesta la Nómina Electrónica en Alegra?

En Alegra pensamos en darle superpoderes a las Pymes, por ello tenemos diferentes planes que se ajusten a tus necesidades, estos son:

<b>NÓMINA ELECTRÓNICA EMPRENDEDOR</b> De 3 a 6 empleados <b>\$15.000</b> COP/MES	<b>NÓMINA ELECTRÓNICA PYME</b> De 7 a 15 empleados <b>\$20.000</b> COP/MES	<b>NÓMINA ELECTRÓNICA PRO</b> De 16 a 25 empleados <b>\$30.000</b> COP/MES
<b>NÓMINA ELECTRÓNICA PLUS</b> De 26 a 50 empleados <b>\$40.000</b> COP/MES	<b>NÓMINA ELECTRÓNICA CORPORATIVO</b> Más de 50 empleados Comunícate con nosotros	

Consulta nuestros planes [aquí](#).

## 10. ¿Cómo puedo ingresar desde Alegra a Nómina Electrónica?

Desde tu cuenta de Alegra puedes acceder a la plataforma de Alegra Nómina Electrónica haciendo clic en la opción “Nómina”, la cual se encuentra ubicada en el menú principal.

Allí puedes ingresar a [Alegra Nómina](#) y conocer todo lo que tenemos para ti.



## 11. Soy del último grupo, ¿si me habilito en agosto cuándo debo empezar a emitir mi Nómina Electrónica?

Recuerda que una vez que te habiliten como facturador electrónico, deberás empezar a emitir la Nómina Electrónica del mes siguiente a la **habilitación**. Es decir, si en este caso te habilitaste en agosto, tendrás que realizar el proceso de implementación en septiembre y del 1 al 29 de octubre deberás hacer tu primera emisión.



## 12. ¿Tienen contenido que me ayude a habilitarme como emisor?

Con nuestro **[Asistente de habilitación](#)** puedes contar con la explicación necesaria para estar **habilitado en pocos minutos**. En Alegra disponemos de contenidos que te permiten conocer más sobre los procesos, puedes mirarlos aquí:

- [Blog Alegra](#)
- [Escuela de Emprendedores](#)
- [Centro de Ayudas](#)

# Glosario de términos

- **Alegra:** Alegra es una solución en la Nube para llevar la administración y contabilidad de pequeños negocios, Pymes y emprendedores.
- **API:** Interfaz de Programación de Aplicaciones. Esta interfaz permite la comunicación entre dos sistemas o plataformas diferentes, ayudando a agregar diversas funciones a sitios web y/o aplicaciones.
- **DIAN:** La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las leyes.
- **Documento Soporte:** es el documento que usas para acreditar la compra de un bien o servicio, y que debe generar el comprador cuando hace transacciones con un proveedor que no está obligado a expedir factura de venta o documento equivalente.
- **Emisión:** es el proceso de envío del documento electrónico a la DIAN que contiene la nómina pagada en el mes anterior.
- **Factura Electrónica:** es un documento electrónico con efectos tributarios que busca mejorar la recaudación tributaria por parte de la DIAN, y que también le brinda a las empresas la posibilidad de automatizar y digitalizar sus procesos de facturación.
- **Habilitación:** es el proceso que se debe realizar en la plataforma de la DIAN para habilitarse como emisor de documentos electrónicos.
- **Implementación:** es la preparación de la información de la nómina de acuerdo a los estándares de la DIAN. Corresponde al periodo de la nómina que debes emitir según el calendario de obligatoriedad.
- **Liquidación de nómina:** proceso que consiste en una serie de cálculos y deducciones que se le realizan al salario de un empleado, con el fin de obtener un valor total a pagar cada quincena o mes, según la periodicidad de pago de la compañía.

- **Nómina:** es una lista conformada por los empleados que laboran en la empresa u organización, y sus respectivos salarios por el trabajo realizado.
- **Proveedores Tecnológicos:** los proveedores tecnológicos son compañías que están verificadas y autorizadas por la DIAN para prestar a los facturadores electrónicos, entre otros, los servicios de generación, transmisión, entrega y/o expedición, recepción y conservación de los diferentes documentos electrónicos.
- **Salario:** es la compensación que recibe el empleado por realizar una labor, la cual está establecida en el contrato de trabajo.
- **.XML:** el .XML es un archivo que generan los software de facturación electrónica donde se encuentra toda la información contenida en el documento emitido (CUNE, CUFE, numeración, fecha, nombres del cliente o empleado, valores, conceptos o referencias, etc).

# Referencias

- Blog Alegra, ABC de la liquidación de nómina en Colombia, <https://blog.alegra.com/liquidacion-de-nomina-electronica-en-colombia/>
- Escuela de Emprendedores, ABC de la Nómina Electrónica, <https://escuela-emprendedores.alegra.com/nomina-electronica/abc/>
- Blog Alegra, “Calendario de implementación de la nómina electrónica – DIAN”, <https://blog.alegra.com/calendario-implementacion-nomina-electronica>
- Blog Alegra, “Características del documento soporte de pago de nómina electrónica en Colombia”, <https://blog.alegra.com/documento-soporte-de-pago-de-nomina-electronica/>
- Escuela de Emprendedores, ¿Cómo calcular horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos? - Colombia, <https://escuela-emprendedores.alegra.com/talento-humano/como-calcular-horas-extras-colombia/>
- Escuela de Emprendedores, ¿Cómo es el proceso de Nómina Electrónica? Respondemos tus dudas, <https://escuela-emprendedores.alegra.com/nomina-electronica/proceso-de-nomina-electronica/>
- Blog Alegra, Conoce las opciones para emitir Nómina Electrónica | Alternativas disponibles, <https://blog.alegra.com/opciones-para-emitir-nomina-electronica/>
- Escuela de Emprendedores, Conoce las ventajas de Nómina Electrónica, <https://escuela-emprendedores.alegra.com/nomina-electronica/ventajas-de-la-nomina-electronica/>
- Blog Alegra, DIAN – Anexo técnico versión 1.8 – Resolución 000012 del 09 febrero de 2021, <https://blog.alegra.com/anexo-tecnico-ve...esolucion-000012/>
- Escuela de Emprendedores, Fórmula para liquidar vacaciones - Colombia, <https://escuela-emprendedores.alegra.com/nomina-electronica/formula-para-liquidar-vacaciones/>

- Blog Alegra, Nómina electrónica en Colombia – DIAN, <https://blog.alegra.com/nomina-electronica-en-colombia/>
- Blog Alegra, Nuevos plazos para implementar la nómina electrónica, <https://blog.alegra.com/plazos-para-implementacion-nomina-electronica/>
- Escuela de Emprendedores, Partes de la nómina - Conceptos a Liquidar, <https://escuela-emprendedores.alegra.com/nomina-electronica/partes-de-la-nomina/>
- Blog Alegra, Preguntas frecuentes acerca de la Emisión de la nómina electrónica, <https://blog.alegra.com/emision-de-la-nomina-electronica/>
- Blog Alegra, Primeros plazos para emitir Nómina Electrónica Grupo 1, <https://blog.alegra.com/plazos-emitir-nomina-electronica-grupo-1/>
- Blog Alegra, Sistema de facturación electrónica en Colombia, <https://blog.alegra.com/sistema-facturacion-electronica-en-colombia/>
- Blog Alegra, Todo lo que debes saber sobre Cesantías en Colombia, <https://blog.alegra.com/sistema-facturacion-electronica-en-colombia/>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Resolución 000013 de 11-02-2021, <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000013%20de%2011-02-2021.pdf>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2021, Anexo técnico versión 1.8 – Resolución 000012 del 09 febrero de 2021, <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000012%20de%2009-02-2021.pdf>
- Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales, 2021, Resolución 000037, <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000037%20de%2005-05-2021.pdf>
- Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales, 2021, Resolución 000063, <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000063%20de%2030-07-2021.pdf>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Presentación, <https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Paginas/Presentacion.aspx>

# Agradecimientos



En Alegra nos encanta crear contenidos que te den superpoderes y permitan facilitar el manejo de tu contabilidad, para que logres estar siempre al día con la DIAN. Te agradecemos por haber llegado hasta aquí, esperamos que esta Guía sea de mucha ayuda en este nuevo proceso.

**¡Alegra hace tus días más alegres!** Te invitamos a emitir tu nómina con el mejor software del mercado “Alegra Nómina Electrónica”, y disfruta de un 15% descuento en el primer mes de suscripción:

1. Ingresa en Alegra Nómina Electrónica.

CREAR CUENTA

2. Ingresa en “Pruebala Gratis”.

3. Haz clic en “¿Tienes un código promocional?”.

4. Cuando se solicite el código de descuento debes ingresar:



5. ¡Listo! Ya puedes disfrutar de tu descuento.

**¡Alegra le da superpoderes a las PYMES!**

